



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Once (11) de Febrero de dos mil Quince (2015)

REF: REPARACIÓN DIRECTA
DTE: CRISTIAN CAMILO IDARRAGA MONTOYA
DDO: INPEC Y OTROS
RDO: 2013-00412

ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A EXHORTO Y ORDENA REQUERIR A ENTIDADES

Se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta emitida por el Líder Operativo Proyecto CAPRECOM INPEC, al exhorto No. 229 y mediante el cual certifica que la historia clínica aportada al proceso el 16 de septiembre de 2014, corresponde al expediente que reposa en el área de sanidad de esa entidad. Lo anterior, para que las partes se pronuncien sobre lo pertinente.

Igualmente, se evidencia que desde la fecha de entrega de los exhortos Nos. 228 y 230 en las entidades requeridas, estas no han enviado al despacho la información solicitada. En virtud de lo anterior, se ordena que por Secretaría se le requiera, al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín y a EPMSC de Medellín, para que el término perentorio de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo del respectivo exhorto, aporte con destino al expediente, la información solicitada, so pena de las sanciones de Ley.

Finalmente, se ordena requerir a la Universidad C.E.S., para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, informe al despacho el estado en el que se encuentra la solicitud de dictamen pericial a ellos solicitada.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
_____ se notifica a las partes la providencia que
antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria